

RESOLUCION de 22 de mayo de 1985, de la Consejería de Emigración y Acción Social, por la que se convoca el Plan de Subvenciones Públicas de 1985 del Sector de la Mujer en Extremadura.

La competencia exclusiva que en materia de asistencia y bienestar social se recoge en el artículo 7.20 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y la voluntad política del Gobierno Regional de poner a disposición de las Entidades y particulares los fondos presupuestarios en el Presupuesto General del Estado y en el Presupuesto de la Junta de Extremadura, hacen posible la convocatoria del Plan de Subvenciones Públicas de 1985. En consecuencia, por la presente, Resolución se convoca el Plan de Subvenciones Públicas encaminado a la promoción, atención e integración de la Mujer en Extremadura.

El Plan de Subvenciones Públicas de 1985 contiene varios programas de actuaciones, los cuales han sido fijados tras el análisis de la situación y disponibilidades de medios y a los cuales han de acogerse forzosamente todas aquellas Entidades o particulares que deseen recibir subvenciones dentro del citado Plan; único que en esta materia de Servicios Sociales, convocará la Administración Autonómica durante 1985, excepción hecha de las convocatorias de Becas de Miusválidos.

En consecuencia se dispone:

A) El programa único de actuación para el Sector de la Mujer es el de Mantenimiento, quedando asegurada mediante esta fórmula la continuidad de los servicios existentes.

Excepcionalmente podrán subvencionarse peticiones que no se ajusten al programa convocado.

B) La definición del programa convocado responde al siguiente concepto:

— *Mantenimiento.*—Destinado a la financiación de déficit de gastos corrientes (Personal y Funcionamiento).

C) Todas las subvenciones que se concedan lo serán a fondo perdido.

D) No podrán presentarse al presente Plan peticiones de subvenciones, para cualquiera de los programas, que no vayan a ser realizados, en todo o en parte, durante el año natural.

E) Podrán solicitar estas subvenciones las Asociaciones, Patronatos y otros entes de derecho público o privado, que sin fin de lucro tengan por finalidad la atención a la Mujer en Extremadura. Siempre y cuando estén inscritos en el Registro Unificado de Entidades y Centros de Servicios Sociales de Extremadura, creado por Decreto 11/1983 de 23 de mayo de la Presidencia

de la Junta de Extremadura (D.O.E. n.º 9 de 1 de julio de 1983), o que lo hagan con anterioridad a la solicitud de subvención.

F) Documentación a presentar:

Con carácter general:

1) Instancia conforme al modelo anexo, suscrita por quien tenga capacidad reconocida para ello.

2) Documento acreditativo de haber cumplido lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 11/1983 de 23 de mayo.

G) Tramitación e Instancias.

1) Las solicitudes y documentación requerida se formularán por duplicado ejemplar conforme al modelo anexo; y serán presentadas en las Direcciones Territoriales de Acción Social dentro del plazo de los 20 días siguientes al de publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

El modelo de solicitud será facilitado gratuitamente en las Direcciones Territoriales de Acción Social.

2) Tramitación.

2.1.—Las Direcciones Territoriales, una vez registrados, procederán a ordenar y numerar los expedientes por programas según la clave BA o CC según provincia. Seguido del número 5 (correspondiente al Plan Sectorial de la Mujer).

A continuación se escribirá:

1.—Para el programa de mantenimiento.

Por último se escribirá el número de orden del expediente en ese sector y programa con cuatro dígitos.

2.2.—Las Direcciones Territoriales, una vez recibidas las solicitudes y en el plazo de tres días, remitirán una copia de la instancia sin documentación a la Dirección General de Acción Social de esta Consejería.

2.3.—Con posterioridad y una vez estudiadas y verificadas las solicitudes presentadas, las Direcciones Territoriales remitirán copia completa de la documentación acompañada de Informe sobre la procedencia de conceder, reducir o denegar la subvención solicitada.

2.4.—Las Direcciones Territoriales podrán recabar de los solicitantes cuantos datos, documentos y aclaraciones consideren necesarios para completar el expediente. Así como solicitar la colaboración de los órganos de la Administración que estime oportunos para la mejor resolución de los expedientes.

H) Documentos justificativos del gasto:

Una vez resuelto el Plan de Subvenciones Públicas del Sector, los solicitantes cuyas peticiones

de subvención sean atendidas están obligados inexcusablemente a presentar la documentación acreditativa del gasto a fin de que pueda ser librado el importe de la subvención, previa verificación de la misma por las Direcciones Territoriales.

Los gastos del programa de Mantenimiento se justificarán mediante la presentación trimestral de una certificación comprensiva del estado de ingresos y gastos, acompañada de copia de los correspondientes documentos acreditativos, librándose los fondos por cada una de las certificaciones con el límite máximo de la subvención concedida.

I) El incumplimiento total o parcial de cualquiera de las condiciones expresadas en la presente Resolución, así como la duplicidad de la subvención concedida con otras con cargo a otros créditos de los Presupuestos Generales del

Estado, de las Comunidades Autónomas, de la Seguridad Social y de la Administración Institucional, constituirá causa determinante de la revocación de la subvención concedida, debiendo procederse a su reintegro por el receptor; previo requerimiento de la Consejería de Emigración y Acción Social.

Que de no ser atendido dará paso a las actuaciones legales procedentes.

Esta Resolución entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Cáceres, 22 de mayo de 1985.

La Consejera de Emigración y Acción Social,
M.^a ANGELES BUJANDA ALEGRIA

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico.

Directora General de Acción Social.

Directores Territoriales de Acción Social.

JUNTA DE EXTREMADURA

CONSEJERIA DE EMIGRACION
Y ACCION SOCIAL

ANEXO

1. DATOS DE IDENTIFICACION

1.1. Datos del Solicitante

1.1.1. Apellidos _____
1.1.2. Nombre _____ 1.1.3. D. N. I. _____
1.1.4. Domicilio _____ 1.1.5. Tel. _____
1.1.6. Población _____ 1.1.7. Provincia _____
1.1.8. Relación con la Institución para la que solicita la Ayuda _____

1.2. Datos de la Institución para la que solicita la Ayuda

1.2.1. Tipo de Institución _____
1.2.2. Denominación _____
1.2.3. N.º I. Fiscal _____ 1.2.4. Domicilio _____
1.2.5. Población _____ 1.2.6. Provincia _____
1.2.7. Número de Registros De Asociaciones _____
De Entidades de Servicios Sociales de la Comunidad.
De _____

2. DATOS DE IDENTIFICACION DE LA SUBVENCION

2.1. Tipo de Centro _____ 2.2. Denominación _____
2.3. N.º I. Fiscal _____ 2.4. Domicilio _____
2.5. Población _____ 2.6. Provincia _____
2.7. Finalidad de la Subvención (1)
☐ Construcción
☐ Ampliación
☐ Reforma
☐ Adquisición Inmuebles
☐ Equipamiento
☐ Mantenimiento
☐ Creación de Servicios
2.8. Importe del Gasto _____
2.9. Tanto % solicitado _____
2.10. Importe solicitado o Déficit _____
2.11. N.º de Plazas actuales _____
2.12. N.º de Plazas previstas _____

(1) Cada petición a de formularse por separado. Señalar con una (x) la que corresponda.

3. SUBVENCIONES SOLICITADAS A OTROS ORGANISMOS PARA LA MISMA FINALIDAD

ORGANISMO	CANTIDAD
_____	_____
_____	_____
_____	_____

CERTIFICO: Que todos los datos contenidos en esta solicitud y los documentos que se acompañan, se ajustan a la realidad.

Asimismo me **COMPROMETO:**

1.º A mantener el Centro objeto de construcción, adquisición o reforma, al que va destinada la subvención, y sin modificar su destino actual, por un período no inferior a 30 años, en los términos establecidos en la correspondiente convocatoria.

2.º A cubrir la diferencia que resulta entre el coste total de la inversión que se pretende y la subvención que se obtenga, aún cuando ésta fuera inferior a la solicitada.

3.º A justificar la subvención concedida según lo previsto en las respectivas Convocatorias.

Registro Entrada de la
Dirección Territorial
(Sello y fecha)

En _____ a _____ de _____ de 198 _____

ILMO. SR. DIRECTOR TERRITORIAL DE ACCION SOCIAL

Nod. EASE-1